

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

25787 *ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.100.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.100, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Isabel Ibáñez Daltabuit, don Antonio del Toro y del Toro, don José María Antón Andrés, don José Sanz Ramos y don Pedro González Collado, contra la Administración representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado ante el Consejo de Ministros, por escrito de 17 de diciembre del año 1975, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 6 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Isabel Ibáñez Daltabuit y demás litisconsortes, Catedráticos de Instituto Nacional de Enseñanza Media, contra el Decreto mil novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, sobre retribuciones complementarias de funcionarios docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición promovido ante el Consejo de Ministros, a que estas actuaciones se contraen; y en consecuencia declaramos la validez y eficacia de la disposición general citada, en los extremos y preceptos objeto de recurso, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión actora. No hacemos especial imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de No Louis.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García Manzano.—(Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Pablo García Manzano, ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha.—Firmado. María Pilar Heredero.—(Rubricado.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., El Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

25788 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 98 concedida el 26 de octubre de 1964 al Banco de Extremadura, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Extremadura, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 98 concedida el 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Badajoz, oficina principal en Plaza de Minayo, 5, a la que se asigna el número de identificación 06-20-01.

Badajoz, urbana en avenida de Colón, 10, a la que se asigna el número de identificación 06-20-02.

- Badajoz, urbana en avenida Ricardo Carapeto, 43, a la que se asigna el número de identificación 06-20-03.
- Almendralejo, sucursal en Cervantes, 6, a la que se asigna el número de identificación 06-20-04.
- Castuera, sucursal en plaza de España, 2, a la que se asigna el número de identificación 06-20-05.
- Don Benito, oficina en Calvo Sotelo, 23, a la que se asigna el número de identificación 06-20-06.
- Fuente del Maestre, sucursal en Pilar, 2, a la que se asigna el número de identificación 06-20-07.
- Guareña, sucursal en D. Diego López, 14, a la que se asigna el número de identificación 06-20-08.
- Llerena, sucursal en Cte. Castejón, 14, a la que se asigna el número de identificación 06-20-09.
- Mérida, sucursal en plaza de España, 11, a la que se asigna el número de identificación 06-20-10.
- Montijo, oficina en Senador Piñero, 8, a la que se asigna el número de identificación 06-20-11.
- Olivenza, sucursal en A. Banco Portugal, 3, a la que se asigna el número de identificación 06-20-12.
- Villafranca de los Barros, sucursal en G. Varela, a la que se asigna el número de identificación 06-20-13.
- Villafranca de la Serena, sucursal en Díaz Ambrona, a la que se asigna el número de identificación 06-20-14.
- Zafra, sucursal en Sevilla, 22, a la que se asigna el número de identificación 06-20-15.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

25789 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de octubre de 1978.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 04160

Vendido en Madrid, Alcorcón, Pamplona, Santander, Bilbao, Gijón, Corral de Almaguer, Arévalo, Barcelona, Plasencia, Cuenca y Ubeda.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 04459 y 04461.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 04401 al 04500, ambos inclusive (excepto el 04480).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 60
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 69489

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 69488 y 69490.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 69401 al 69500, ambos inclusive (excepto el 69489).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 62939

Vendido en Sama de Langreo.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 62938 y 62940.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 62901 al 63000, ambos inclusive (excepto el 62939).

18 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

113	423	650
189	465	794
213	575	903
324	609	913
392	616	983

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 5

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 258.480 premios, por un importe de 1.588.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25790 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de octubre de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecinueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números ob-

tenidos. Los correspondientes a los premios desde 200.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedorá de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25791 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1950, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Amparo Cardenal Alonso, María Josefa Chichón y de la Fuente, Ángela María Cortés y Tejedor, María Jesús Lamarca Lapuente y María Jesús Hernández y Marín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25792 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones complementarias y concordantes,